



CUNDINAMARCA
unidos podemos más

RESOLUCIÓN No. **00001399** DE 2017 **10 JUL 2017**

“Por la cual se modifica la resolución 2877 del 27 de diciembre de 2016”

EL DIRECTOR (E) DE RENTAS Y GESTIÓN TRIBUTARIA

En uso de las facultades que le confiere la Ley 488 de 1998, artículo 4º del Estatuto de Rentas del Departamento (ordenanza 216 de 2014), el Decreto Ordenanzal 265 de 2016, la resolución 2300 de 2016, y

CONSIDERANDO

Que la Administración Tributaria Departamental según el artículo 215 de la ordenanza 216 de 2014 se encuentra facultada para fijar los plazos establecidos para la declaración y pago el impuesto sobre vehículos automotores. Seguidamente el artículo 216 también autoriza a la Administración para determinar descuentos, como mecanismo de incentivo, por el pronto pago del impuesto.

Que mediante el literal a) del artículo segundo de la resolución 2877 del 27 de diciembre de 2016 *“por la cual se establecen los plazos y otro aspectos para la presentación de las declaraciones tributarias y el pago del Impuesto sobre vehículos automotores para el año gravable 2017”* fijó como fecha límite para el pago del tributo vigencia 2017, el día 15 de julio de 2017.

Que el 15 de julio de 2017, es un día sábado (día no hábil), razón por la que no se prestará el servicio de liquidación en el Centro Único de Atención al Contribuyente de la Sede Administrativa de la Gobernación de Cundinamarca ubicada en la Calle 26 Nro. 51-53, por lo cual se hace necesario ampliar el plazo hasta el día hábil siguiente, esto es el lunes 17 de julio de 2017, con el fin de garantizar la oportuna prestación del servicio que permita a los contribuyentes cumplir las obligaciones tributarias con el Departamento de Cundinamarca en los plazos señalados.

Conforme a las anteriores consideraciones este despacho;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO:-MODIFICAR- el literal a) del artículo segundo de la resolución 2877 del 27 de diciembre de 2016 suscrita por el Director de Rentas y Gestión Tributaria de Cundinamarca el cual quedará así:

- a) *“Los propietarios y poseedores de los vehículos automotores matriculados en las Unidades de Tránsito de Cundinamarca, deberán presentar la declaración para el impuesto sobre vehículos automotores correspondientes al periodo gravable 2017 hasta el 17 de julio del mismo año.”*

{RADICADO}



CUNDINAMARCA
unidos podemos más

RESOLUCIÓN No. **00001399** DE 2017 10 JUL 2017

“Por la cual se modifica la resolución 2877 del 27 de diciembre de 2016”

ARTÍCULO SEGUNDO: -Vigencia- La presente resolución rige a partir de su publicación.



PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C; a los _____ días de julio de 2017. 10 JUL 2017


LUIS ARMANDO ROJAS GUEVEDO
DIRECTOR DE RENTAS Y GESTIÓN TRIBUTARIA (E)

Proyectó: Juan Sebastián Rubio Barragán.
Aprobó: Yolanda Díaz Acevedo - Subdirectora de Atención al Contribuyente.
Revisó: Clara Isabel Vega Rivera - Jefe Oficina Asesora Jurídica.

Gobernación de Cundinamarca, Sede Administrativa
26 51-53. Torre Beneficencia Piso 4.
Bogotá, D.C. Tel. (1) 749 1474 - 749 1469

 /CundinamarcaGob  @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

